



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDC/A

Constitución, 25 de enero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, OXAPAMPA, PASCO.

Firmado digitalmente por:

TAMAYO EGG ERIC

MELCHOR FIR 43854079

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/01/2024 15:48:10-0500

VISTO:

El Expediente N° 125 de fecha 15 de enero del 2024, en el que solicitan la celebración de Matrimonio presentado por el Señor **ELIAS SANDOVAL QUISPE** y la Señorita **NATALY LISBETH CORILLOCLA CHANCA**, el Informe N° 004-2024-JOREC/GDIS-MDC de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, el Informe N° 013-2024-GDIS/MDC, fecha 23 de enero de 2024, informe N° 036-2024-GM/MDC, fecha 23 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, sin embargo, el artículo 260° del propio Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Expediente de Visto, el señor **ELIAS SANDOVAL QUISPE**, identificado con DNI N° 78007293 y la señorita **NATALY LISBETH CORILLOCLA CHANCA**, identificada con DNI N° 77816169, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil, para tal efecto acompañan los requisitos exigidos por ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 248, 250, 251 y 255 del Código Civil los solicitantes han cumplido con acompañar los requisitos exigidos por ley, asimismo se ha efectuado los avisos y publicaciones respectivas y no existiendo impedimento, oposición, ni causal de nulidad alguna, se procede a declarar capacidad legal a los pretendientes y consecuentemente pueden contraer Matrimonio Civil, dentro de los cuatro (04) meses siguientes según lo preceptuado por el código en mención;

Que, el Informe N° 004-2024-JOREC/GDIS-MDC de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, señala que se cumplen con todos los requisitos para la celebración.

Que, el Informe N° 013-2024-GDIS-MDC de fecha 23 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, señala que se cumplen con todos los requisitos para la celebración.

Que, el Informe N° 036-2024-GM-MDC de fecha 23 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, señala que se cumplen con todos los requisitos para la celebración, previo a la celebración del matrimonio civil, se debe aprobar mediante acto resolutivo la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD LEGAL Y CIVIL de los pretendientes para contraer Matrimonio, y **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, el día 26 de enero del 2024 a horas 04:00 pm, en la Municipalidad, conforme lo establece el Art. 258 del Código Civil y en merito a los documentos acompañados que son parte de esta Resolución. Quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:



FIRMA DIGITAL

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 125 - 2024

EL CONTRAYENTE	ELIAS SANDOVAL QUISPE	DNI N° 78007293
LA CONTRAYENTE	NATALY LISBETH CORILLOCLA CHANCA	DNI N° 77816169

Firmado digitalmente por:

RONCAL CARDENAS TAMAYO

BERIZA FIR 04329433 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/01/2024 15:28:11-0500

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, a que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y DISPONER la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás Oficinas de esta municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe)



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Firmado digitalmente por:

TAMAYO EGG ERICZON

MELCHOR FIR 43854879 hard

Motivo: FIRMA DIGITAL

Fecha: 25/01/2024 15:48:47-0500